



Expediente: COTAIP/117/2018

Folio PNT: 00278918

Acuerdo COTAIP/173-00278918

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con once minutos del día veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **SHERLOCK HOLMES**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----

-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **SHERLOCK HOLMES**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos "**Solicitud de licencia de Gerardo Gaudiano Roviroza y el Acta de Cabildo donde se le autoriza dicha licencia ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**" (Sic).-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serrín C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **SHERLOCK HOLMES**, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio **SA/0592/2018**, remitió el **Secretario del Ayuntamiento**, a través del cual señala:

"Al respecto, remito a usted copia de la Licencia Definitiva del Lic. Gerardo Gaudiano Roviroso, al cargo del Presidente Municipal de Centro; así como el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión de Cabildo número 53, tipo extraordinaria, celebrada con fecha 13 de febrero del año en curso, en el cual se aprobó la Solicitud de Licencia referida."... (sic).-----

Oficio en el cual se advierte que esa Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 87 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil y anexo consistente en la Licencia definitiva al cargo del Presidente Municipal y el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión de Cabildo número 53,**



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

constante de tres (03) fojas útiles, escrita por su anverso, mismas que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y con el cual se atiende el requerimiento realizado por quien dijo llamarse **SHERLOCK HOLMES**.

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos: sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones: RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.

RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente: Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente: Ximena Puente de la Mora.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado **SHERLOCK HOLMES**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08 00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos / Piquita # 151 Esquina Progreso
Del Atasco de Sierra / P. 95011 Villahermosa Tabasco
Tel Directo 016 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

QUINTO. Hágase saber a quien dijo llamarse **SHERLOCK HOLMES**, que de conformidad con los artículos 142, 173 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **SHERLOCK HOLMES**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Gustavo Torres Gonzalez, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a seis de marzo del año dos mil dieciocho.-----

-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/117/2018 Folio PNT:
Acuerdo COTAIP/173-00278918



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



I. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría del Ayuntamiento

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO NÚMERO: SA/0592/2018.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 01 DE FEBRERO DE 2018.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, en atención a su oficio número COTAIP/0466/2018, de fecha 22 de febrero del año en curso, mediante el cual envía la solicitud de información que presentó quien dijo llamarse **SHERLOCK HOLMES**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, en el que requirió lo siguiente: **"Copia de licencia de Gerardo Gaudiano Rovirosa y el Acta de Cabildo donde se autoriza dicha licencia"**(Sic).

Al respecto, remito a usted copia de la Licencia Definitiva del Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa, al cargo de Presidente Municipal de Centro; así como el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión de Cabildo número 53, tipo extraordinaria, celebrada con fecha 13 de febrero del año en curso, en el cual se aprobó la Solicitud de Licencia referida; lo anterior, para los efectos procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. C. Casilda Ruiz Agustín.- Presidenta Municipal de Centro. Para conocimiento.
C.C.P. Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz.- Contralor Municipal. Para conocimiento
C.C.C.P. Archivo/Minutario.
L*CHMAL*AI CC

Villahermosa, Tabasco, 9 de febrero de 2018

Asunto: Solicitud de LICENCIA DEFINITIVA AL CARGO
DE PRESIDENTE MUNICIPAL

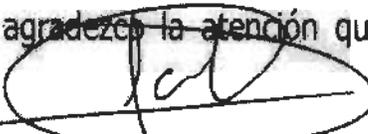
H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco
Presente

Sirva la presente para dirigirme a Ustedes atenta y respetuosamente con fundamento en lo que establece el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios de estado de Tabasco, para solicitar LICENCIA DEFINITIVA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, a partir del 13 de febrero de 2018. Consecuentemente, les solicito se proceda en los términos que indica el primer párrafo del dispositivo legal antes referido.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios de estado de Tabasco y segundo párrafo del artículo 143 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco y con el fin de justificar la solicitud de licencia definitiva al cargo de Presidente Municipal pongo a su consideración lo siguiente:

- Que es de conocimiento público que el día 2 de febrero del presente año, fui electo por mi partido político como candidato a Gobernador del estado de Tabasco, por tal motivo he decidido solicitar licencia definitiva al cargo de Presidente Municipal, a efecto de cumplir con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y con la normatividad en materia electoral para participar en el proceso electoral local.

Sin más por el momento, agradezco la atención que le sirvan brindar al presente escrito.



Atentamente

Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría del Ayuntamiento

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78, FRACCIONES II, XV; 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN NÚMERO 53, DEL H. CABILDO DE CENTRO, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2018, SE DESAHOGÓ EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

LA CIUDADANA CASILDA RUIZ AGUSTÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEFINITIVA QUE PRESENTA EL LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, APROBACIÓN EN SU CASO, Y DECLARACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA MISMA.-----

LA CIUDADANA CASILDA RUIZ AGUSTÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA SOLICITUD REFERIDA.-----

EL MAESTRO EN DERECHO ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

Villahermosa, Tabasco, 9 de febrero de 2018

Asunto: Solicitud de LICENCIA DEFINITIVA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL

H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco
Presente

Sirva la presente para dirigirme a Ustedes atenta y respetuosamente con fundamento en lo que establece el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios de estado de Tabasco, para solicitar LICENCIA DEFINITIVA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, a partir del 13 de febrero de 2018. Consecuentemente, les solicito se proceda en los términos que indica el primer párrafo del dispositivo legal antes referido.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios de estado de Tabasco y segundo párrafo del artículo 143 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco y con el fin de justificar la solicitud de licencia definitiva al cargo de Presidente Municipal pongo a su consideración lo siguiente:

- Que es de conocimiento público que el día 2 de febrero del presente año, fui electo por mi partido político como candidato a Gobernador del estado de Tabasco, por tal motivo he decidido solicitar licencia definitiva al cargo de Presidente Municipal, a efecto de cumplir con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y con la normatividad en materia electoral para participar en el proceso electoral local.

Sin más por el momento, agradezco la atención que le sirvan brindar al presente escrito.

Atentamente

Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría del Ayuntamiento

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

EL MAESTRO EN DERECHO ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, CIUDADANA PRESIDENTA.-----

LA CIUDADANA CASILDA RUIZ AGUSTÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ. SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL MAESTRO EN DERECHO ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CIUDADANA PRESIDENTA, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA SOLICITUD DE LICENCIA REFERIDA.-----

LA CIUDADANA CASILDA RUIZ AGUSTÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA SOLICITUD DE LICENCIA, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL MAESTRO EN DERECHO ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA REFERIDA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- CIUDADANA PRESIDENTA, HA SIDO APROBADA LA SOLICITUD DE LICENCIA, CON TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

LA CIUDADANA CASILDA RUIZ AGUSTÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEFINITIVA PRESENTADA POR EL LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE 2 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

